

Nacional (OSN) y aportes del Estado dominicano o de empresas privadas y particulares.

- Creación de las instancias de formación musical correspondientes para promover programas intensivos de capacitación y formación para superar el elevado déficit de instrumentistas sinfónicos en República Dominicana.
- d) Designación del personal administrativo requerido para el mejor funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
- e) Establecimiento de alianzas y acuerdos con empresas públicas y privadas para ampliar y complementar con aportes financieros y/o intercambios de servicios, los recursos indispensables para ejecutar el plan estratégico diseñado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 246-09 que designa miembro de la Carrera del Ministerio Público en el mismo nivel jerárquico que actualmente ostenta, al magistrado Dr. Idelfonso Reyes.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-09

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley No. 78-03, del 15 de abril del 2003, sobre el Estatuto del Ministerio Público, establece que se debe garantizar la estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CONSIDERANDO: Que la Carrera Especial del Ministerio Público es una de las herramientas fundamentales establecidas en la Ley No. 78-03, del 15 de abril del 2003, para garantizar el fortalecimiento institucional de este importante actor del sistema de justicia.

CONSIDERANDO: Que el 8 de diciembre de 2005, mediante Resolución No. 006-05, emitida por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, se aprobó el Reglamento de la Carrera del Ministerio Público.

CONSIDERANDO: Que el 5 de enero de 2006, la Resolución No. 006-05, del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, fue sancionado mediante el Reglamento de la Carrera del Ministerio Público, aprobado mediante el Decreto No. 4-6, del 5 de enero de 2006, con lo cual se consolida el marco jurídico de regulación de la misma.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento de Carrera del Ministerio Público sujeta a la permanencia en la institución de los miembros del Ministerio Público en funciones, aspirantes a la Carrera, a la aprobación de las evaluaciones de formación aplicadas por la Escuela Nacional del Ministerio Público, así como de las evaluaciones de antecedentes y de desempeño aplicadas por la Dirección Nacional del Ministerio Público.

VISTA: El Acta del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, del 11 de agosto de 2008, que contiene la recomendación del Procurador General de la República para la designación del magistrado **DR. IDELFONSO REYES**, como miembro de la Carrera del Ministerio Público.

VISTOS: Los resultados y las calificaciones finales obtenidos en las evaluaciones aplicadas por la Escuela Nacional del Ministerio Público, respecto al Programa Extraordinario de Formación y el Segundo Programa Extraordinario de Formación, de carácter completivo, así como la evaluación de antecedentes.

VISTOS: Los resultados de la evaluación de desempeño llevados a cabo de manera conjunta por la Escuela del Ministerio Público y la Dirección Nacional del Ministerio Público.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DE CRETO:

ARTICULO UNICO.- Queda designado como miembro de la Carrera del Ministerio Público, en el mismo nivel jerárquico que actualmente ostenta, el magistrado **DR. IDELFONSO REYES**, Procurador General Adjunto al Procurador General de la República, sujeto a las disposiciones generales sobre la Carrera, contenidas en la Ley No.78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, y al régimen de ingreso, permanencia, ascenso y salida de los integrantes de la Carrera del Ministerio Público, contenidas en el Reglamento No. 4-06.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ